

Decreto N° 97 de 1936 - octubre 14 - por el cual se establece la imputación presupuestal a que debe pagarse una vacación remunerada.

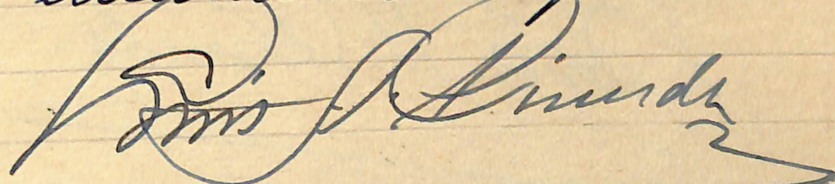
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. El valor de la vacación remunerada de quince (15) días que le fue concedida a Agustín Gelvez por Decreto N° 91 de 24 de Septiembre último y de que trata también el N° 96 de fecha de ayer, será pagado con imputación al Departamento de Hacienda, partida de gastos imprevistos, del Presupuesto General de Rentas y gastos de la actual vigencia.

Dado en Bucaramanga, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,



El Secretario de la Alcaldía,
Manuel Canino